



COMPARTE TUS IDEAS

CONVOCATORIA 2023

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo a través de su Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación, con fundamento en el Capítulo I, Artículo 2° y Artículo 4° fracción I, VII, XI, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXVI del decreto por el que se crea el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo,

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021–2027, establece entre sus objetivos el promover los mecanismos que propicien un desarrollo económico incluyente e integral con participación multisectorial y beneficio social con inclusión e igualdad sustantiva, equidad y justicia social, a través de acciones específicas como lo son: motivar, fomentar y fortalecer el desarrollo científico y tecnológico mediante la investigación, la innovación y la divulgación de la ciencia para su incidencia en los sectores educativo, económico y social en el Estado.

Que la reforma al artículo 458 numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada con fecha 23 de mayo de 2014, dispone: cuando las sanciones económicas a los sujetos de responsabilidad en materia electoral fueran impuestas por los organismos públicos locales se destinarán a los organismos encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en las entidades federativas, como es el caso del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 09 de septiembre de 2016, se firmó el “Convenio de coordinación para la entrega de los recursos económicos obtenidos por la aplicación de sanciones derivadas de infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad en materia electoral, como resultado de los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales, así como en materia de



fiscalización”, suscrito por el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) y el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Innovación, actualmente el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de establecer coordinación entre las partes para efecto de que se entreguen los montos producto de las sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad en los términos de la legislación electoral, obtenidos por el IEM como resultado de los procesos administrativos así como sus accesorios a la Secretaría de Innovación, actualmente ICTI.

Que con fecha 26 de mayo de 2022, se firmó el “Acta Circunstanciada de Hechos” entre la Secretaría de Finanzas y Administración y el ICTI, con el objeto de hacer constar el estado en que se encuentran la disponibilidad de los recursos financieros del Convenio referido en el párrafo anterior, y por medio de la cual se acuerda ejercer los recursos disponibles en el financiamiento de programas y proyectos de divulgación, investigación e innovación para el ejercicio fiscal 2022.

Con ello, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo,

CONVOCA

A las instituciones de educación básica, media superior, superior, organismos públicos y privados que realicen actividad de difusión científica, de investigación, tecnológica y/o de innovación, así como docentes, académicos(as), divulgadores, investigadores(as), estudiantes, personas físicas y morales a presentar solicitud en el marco de la presente convocatoria si desean:

- Realizar actividades orientadas a difundir, promover, fomentar y fortalecer la ciencia, tecnología e innovación en el sector educativo y social del Estado de Michoacán.
- Publicación de libros o artículos de investigación
- Asistencia a congresos o estancias de investigación





BASES

Población objetivo:

Cualquiera de las personas radicadas en el Estado de Michoacán, que cumplan con las bases de la presente convocatoria: Investigadores(as), docentes, académicos(as), divulgadores(as), estudiantes, profesionales e instituciones de educación básica, media superior, superior, organismos públicos y privados relacionados a la ciencia, la tecnología y la innovación en Michoacán.

Cobertura:

La presente convocatoria tendrá aplicación en el Estado de Michoacán, cubrirá las solicitudes de Investigadores(as), docentes, académicos(as), divulgadores(as), estudiantes, profesionales e instituciones de educación básica, media superior, superior, organismos públicos y privados en la entidad; evaluadas y dictaminadas por el ICTI, en razón de la suficiencia presupuestaria y líquida para el otorgamiento de apoyos.

Requisitos para las y los aspirantes:

Todos los requisitos siguientes deberán proporcionarse digitalmente, en formato PDF, a través del formulario habilitado para tal fin, en la página <https://icti.michoacan.gob.mx/> o a través del escaneo del siguiente código QR.





1. Registrarse y capturar los datos solicitados en el formulario de inscripción a "COMPARTE TUS IDEAS", habilitado para el registro, en donde se le asignará un número de registro (ID) con el que se dará seguimiento a su solicitud, al cual se puede acceder en la liga siguiente:
2. Solicitud dirigida al titular del ICTI, con una breve descripción y justificación del evento. Esta solicitud deberá estar avalada por la institución a la que se encuentre adscrito o vinculado el solicitante, en caso de ser una petición personal (realizada por un docente, académico(a), divulgador, investigador(a), estudiante, personas físicas o morales).
3. Cotización formal del costo de material, equipo, transporte, estancia o necesidad solicitada para su evento.
 - a. Todos los gastos presentados en la cotización deberán ser gastos facturables.

Especificaciones para las solicitudes:

- Las solicitudes de estancias de investigación estarán sujetas a que no se encuentre vigente la convocatoria "Apoyo para el Fortalecimiento de las Capacidades Científicas, Humanísticas, Tecnológicas y de Innovación en Michoacán". En cuyo caso, la solicitud deberá ser dirigida a tal convocatoria.
- Las solicitudes de asistencia a congreso estarán sujetas a que no se haya presentado solicitud en el PAIAC, 2023.
- Bajo ninguna circunstancia, se apoyará una misma solicitud en dos convocatorias del ICTI.

Evaluación y dictaminación:

Todas las solicitudes que complan con los requisitos y perfiles establecidos en la presente convocatoria serán evaluados y dictaminados por el ICTI, siguiendo criterios de equidad, no discriminación, transparencia y honradez.





La entrega de toda la documentación requerida no garantiza recibir el apoyo.

El número y monto de las solicitudes aprobadas estará en razón de la suficiencia presupuestaria y líquida para el otorgamiento de estos apoyos, por lo que se informará a los solicitantes sobre los montos aprobados para cada solicitud. Los fallos de las dictaminaciones serán definitivos e inapelables y no generarán instancia alguna.

Publicación de resultados:

El resultado de la aprobación de las solicitudes de apoyo se publicará en la página oficial del ICTI y se notificará a la(el) solicitante vía correo electrónico.

Requisitos para las y los beneficiarios:

Todos los beneficiarios deberán entregar al ICTI, en un plazo no mayor a 30 días de su aceptación, a través del correo electrónico icti.gob@gmail.com en formato PDF:

1. Copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte).
2. Carátula del estado de cuenta, a nombre del beneficiario, al que se realizará el depósito correspondiente de ser aprobado.
 - a. El apoyo económico será depositado directamente a la cuenta bancaria que el beneficiario(a) proporcionó, por lo que será responsabilidad del(la) beneficiario(a) verificar que ésta se encuentre activa, así como asegurar con su banco que se permita la transferencia electrónica por el monto aprobado. En caso de existir algún problema con la cuenta bancaria proporcionada al ICTI, el apoyo no será depositado.
 - b. La ministración de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del ICTI.
3. Recibo firmado (emitido por el ICTI) por el beneficiario, en cuál se especifica el monto otorgado para su evento.



Fechas importantes:

- **Apertura de convocatoria:** 23 junio 2023
- **Cierre de convocatoria:** 08 diciembre 2023

Situaciones no previstas:

La interpretación de la presente convocatoria, sus bases, así como las situaciones no previstas en éstas, serán resueltas por el ICTI, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del ICTI. Las decisiones serán definitivas e inapelables.

Información:

Instituto de Ciencia, Tecnología e innovación del Estado de Michoacán de Ocampo
Calzada Juárez 1446, Colonia Villa Universidad, C.P.58060
Morelia, Michoacán
Tel. (443)3249080
Whatsapp: 4438614569
Correo electrónico: icti@michoacan.gob.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

El Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICTI), con domicilio en Calzada Juárez no. 1446, Col. Villa Universidad, C.P. 58060; Morelia Michoacán. Es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporciona, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo. Es posible leer el aviso de privacidad completo en http://laipdocs.michoacan.gob.mx/?wpfb_dl=398216

